

Aprueban modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad

ORDENANZA N° 171-MDCH

Chorrillos, 24 de abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHORRILLOS

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Chorrillos en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial y que las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión.

Que, asimismo el último párrafo del Artículo 5° de la referida Ley señala, que corresponde al Concejo ejercer las Funciones normativas y fiscalizadoras, precisando el artículo 9° inciso 8) de la misma norma legal que le corresponde dictar, modificar o derogar las Ordenanzas, consecuentemente es función del Concejo aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, dicho documento constituye un instrumento de gestión administrativa y que se utiliza como norma para el cumplimiento de la función municipal orientado a optimizar el servicio hacia la comunidad;

Que, en tal sentido resulta necesario modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con Ordenanza N° 146-MDCH, de acuerdo a la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad con la finalidad de simplificar y mejorar la Gestión Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con el voto unánime de sus miembros del Concejo y la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, se acuerda lo siguiente:

ORDENANZA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificatoria de los artículos 8°, 57°, 84°, 86°, 87°, 98°, 99° y 100° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición sobre esta materia que se le oponga.

Artículo Tercero.- DISPONER su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese y comuníquese.

AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
Alcalde

492405-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Fijan tasa de interés moratorio aplicable a tributos municipales administrados y/o recaudados por la Municipalidad

ORDENANZA N° 267-MDL

Lince, 30 de abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LINCE;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 022 de fecha 27 de Abril del 2010, emitido por la Comisión de Economía y Administración, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS TRIBUTOS MUNICIPALES ADMINISTRADOS Y/O RECAUDADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Artículo Primero.- FÍJESE en Uno y Dos Décimas por ciento (1.2%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias administradas y/o recaudadas por la Municipalidad de Lince, establecida por Resolución de Superintendencia No 053-2010/SUNAT de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Artículo Segundo.- Establecer que la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aprobada mediante la presente Ordenanza, se mantendrá vigente en tanto la SUNAT no modifique la Tasa de Interés Moratorio respecto a los tributos que administra en moneda nacional.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de Información Proceso y a la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Segunda.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
Alcalde

489784-1

**MUNICIPALIDAD DE
SAN MIGUEL**

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 196-MDSM

Mediante Oficio N° 198-2010-SG/MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel solicita se publique Fe de Erratas de la Ordenanza N° 196-MDSM, publicada en nuestra edición del día 4 de mayo de 2010.

DICE:

"Artículo Único.- DEROGAR la Ordenanza N° 154-MDSM que aprueba el texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de San Miguel"

DEBE DECIR:

"Artículo Único.- DEROGAR la Ordenanza N° 154-MDSM que aprueba el texto único de procedimientos